

## HECHOS RELEVANTES

- I. Con fecha 5 de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.2. de la Sección I de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó el siguiente hecho esencial de Holdco II S.A. (la “Sociedad”), Registro de Valores N° 1.090:

En sesión de directorio de Holdco II S.A. celebrada con fecha 5 de diciembre de 2011, el directorio acordó por unanimidad citar a una junta extraordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 2011, con el objeto de someter a aprobación de los accionistas la fusión de Holdco II S.A. con las sociedades Sister Holdco S.A. y LAN Airlines S.A. (la “Fusión”), siendo esta última la sociedad sobreviviente y pasando a denominarse “LATAM Airlines Group S.A”, sujeto a: (a) los términos y condiciones establecidos en los siguientes contratos: (i) Contrato de Implementación (*Implementation Agreement*), suscrito con fecha 18 de enero de 2011, y sus anexos, modificado con fecha 25 de febrero de 2011; y (ii) Contrato de Oferta para el Intercambio de Acciones (*Exchange Offer Agreement*) suscrito con fecha 18 de enero de 2011, y sus anexos; ambos contratos celebrados entre LAN, Costa Verde Aeronáutica S.A., Inversiones Mineras del Cantábrico S.A., TAM, Noemy Almeida Oliveira Amaro, María Claudia Oliveira Amaro, Mauricio Rolim Amaro, João Francisco Amaro y TAM Empreendimentos e Participações S.A.; los cuales establecen los términos y condiciones de la combinación societaria propuesta entre LAN Airlines S.A. y TAM S.A. y se encuentran disponibles en sitio web de LAN Airlines S.A. ([www.lan.com](http://www.lan.com)); y (b) que, en o antes del 30 de abril de 2012, los recursos de reclamación presentados por LAN Airlines S.A. y TAM S.A. ante la Excelentísima Corte Suprema, en contra del fallo emitido por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia de Chile acerca del proceso de combinación societaria entre LAN Airlines S.A. y TAM S.A., sea resuelto por sentencia definitiva que permita llevar adelante la combinación societaria propuesta.

- II. Con fecha 22 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 y en el Art. 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó el siguiente hecho esencial de la Sociedad, Registro de Valores N° 1.090:

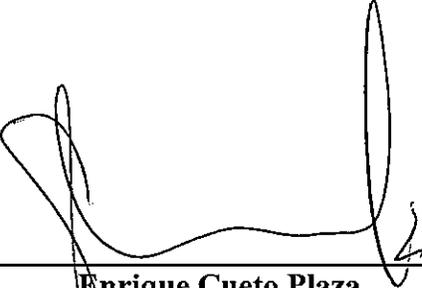
1. En el marco del proceso de combinación societaria de LAN Airlines S.A. y TAM S.A., Holdco II S.A. convocó a una junta extraordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 2011, con el objeto de someter a aprobación de los accionistas la fusión de Holdco II S.A. con las sociedades Sister Holdco S.A. y LAN Airlines S.A., siendo esta última la sociedad sobreviviente y pasando a denominarse “LATAM Airlines Group S.A” (en adelante la “Fusión”), sujeto a: (a) los términos y condiciones establecidos en los siguientes contratos: (i) Contrato de Implementación (*Implementation*

Agreement), y (ii) Contrato de Oferta para el Intercambio de Acciones (Exchange Offer Agreement); los cuales establecen los términos y condiciones de la combinación societaria propuesta entre LAN Airlines S.A. y TAM S.A.; y (b) que, en o antes del 30 de abril de 2012, los recursos de reclamación presentados por LAN Airlines S.A. y TAM S.A. ante la Excelentísima Corte Suprema, en contra del fallo emitido por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia de Chile acerca del proceso de combinación societaria entre LAN Airlines S.A. y TAM S.A., sea resuelto por sentencia definitiva que permita llevar adelante la combinación societaria propuesta.

2. Con fecha 21 de diciembre de 2011 se realizó la referida junta extraordinaria de accionistas, en la cual los accionistas de Holdco II S.A. aprobaron la Fusión.

Lo anterior significa el cumplimiento de un hito esencial en el marco del proceso de combinación societaria entre LAN y TAM, la que se espera se materialice a fines del primer trimestre de 2012.

Le saluda muy atentamente,



---

**Enrique Cueto Plaza**  
p.p. **HOLDCO II S.A.**